



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2016-MDM

Mala, 05 de Enero de 2016.

VISTO:

El proveído N° 027-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 002-2016-SGC/MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorándum Circular N° 002-2015-SGC/GAF-MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29515 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales precisa que “Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y dominio público que tiene como título al estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan”;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29515 dispone que “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar la diferencia que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan”;

Que, mediante el informe N° 002-2016-SGC/GAF-MDM, el Sub Gerente, requiere la conformación de la Comisión de altas, bajas y enajenaciones de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2016, para la evaluación final del mismo, el cual tiene que estar conformado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía para su implementación respectiva;

Estando a lo antes expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de altas, bajas y enajenaciones de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mala del año 2015 y 2016, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Sub Gerente de Logística	1°MIEMBRO
Sub Gerencia de Contabilidad	2°MIEMBRO
Encargado de Control Patrimonial	3°MIEMBRO



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los Jefes y/o Gerentes de cada unidad orgánica cuyos bienes van a ser verificados físicamente, actuarán en calidad de miembros eventuales, previo conocimiento por parte de la Comisión conformada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión será responsable de practicar y efectuar el inventario físico de todos los bienes muebles que se encuentren en las instalaciones de la Municipalidad, así como de aquellos bienes que han sido dados vía actos de administración y que se encuentren en poder de otras entidades públicas o privadas a título gratuito u oneroso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE